

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.821/2016

Arica, 15 de diciembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 020/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016; Decreto TRA N°335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO**, mediante Orden de Compra N° 5951-62-SE16, al proveedor **COMERCIAL A&B S.A., R.U.T. N° 96.560.900-8**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1 y 58 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N° 5951-62-SE16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIAL A&B S.A., R.U.T. N° 96.560.900-8, una multa total de \$17.447.- (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), equivalente al 0,5% del valor total de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$138.903 (ciento treinta y ocho mil novecientos tres pesos), correspondiente a 1 y 58 días hábiles de atraso, en el plazo de entrega de los productos o servicios requeridos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor COMERCIAL A&B S.A., R.U.T. N° 96.560.900-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas